



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de análisis para la verificación física de activos estratégicos a cargo de las regiones beneficiadas en el marco de la Ley N°31728 para la Gerencia de Intervenciones Especiales; en la región Ancash, provincias de Antonio Raymondi, Huari, Mariscal Luzuriaga, Pallasca, Pomabamba y Sihuas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio de constatación y verificación de activos estratégicos a las regiones beneficiadas en el marco de la Ley N°31728 y otros; a fin de realizar el fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) de puentes a favor de los diversos Gobiernos Regionales y Locales.

4. ANTECEDENTES

De acuerdo a los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la Ley 31728 se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 742,235,297; de los cuales se aprobaron S/ 6,284,250, a favor de del Ministerio de Transportes para el fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de puentes de menores luces, conforme a lo indicado en el Anexo IV; así mismo al presente se han generado nuevas solicitudes.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un locador con experiencia en el sector público y/o privado a fin de constatar y verificar los activos estratégicos registrado por los Gobiernos Locales sobre las inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en el marco de la Ley N°31728 para la Gerencia de Intervenciones especiales.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Realizar un plan de trabajo y cronograma para los trabajos de constatación y verificación de activos estratégicos de las inversiones de infraestructura vial de transporte registrados por los gobiernos locales asignados por la Gerencia de intervenciones especiales.
- Realizar acciones de verificación sobre el estado de las inversiones, mediante Sistemas Administrativos del Estado (Consulta amigable, SSI-MEF, banco de inversiones, SEACE, entre otros) de las regiones asignadas.
- Realizar acciones de verificación constatación y verificación de activos estratégicos in-situ de las inversiones de infraestructura vial de transporte registrados por los gobiernos locales mediante formatos alcanzados por la



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia de Intervenciones especiales.

- Elaborar reportes e informes, con sustentos gráficos y Audio-gráficos, sobre los problemas y dificultades observadas en la verificación y constatación de las inversiones de infraestructura vial en las inversiones asignadas.
- Elaborar informes y/o proyectos de oficio y/o proyectos de memorando según sea el caso, a fin de atender los documentos de trámites pendiente a través del sistema de trámite documentario STD.
- Proponer mejoras para el seguimiento de las inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional.

6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop, instrumento de registro gráfico, elementos de medición y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- Las visitas técnicas de campo, como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes y movilidad en las localidades a visitar serán asumidos exclusivamente por el proveedor, a todo costo.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera; pues toda actividad es de constatación física.

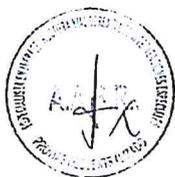
7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta cuarenta (40) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

Deberán cumplir con presentar informes, conforme a las actividades realizadas según el numeral 6.1.:

- Plan de Trabajo: Deberá detallarse los trabajos a desarrollar considerados en el numeral 6.1 del presente documento durante la constatación y verificación física; asimismo, deberán desarrollar un cronograma. En plan de Trabajo deberá presentarse dentro de los dos (02) días posteriores contados a partir de la notificación de la Orden de servicio o suscripción de contrato.
- Informes Semanales: Deberán presentar informes semanales todos los días lunes, el mismo que comprenderá las acciones de constatación y verificación de las inversiones asignadas, debidamente evidenciadas con vistas fotográficas (12 vistas fotográficas como mínimo de cada activo estratégico y grabación el cual registre fecha y hora de la constatación), desarrollados la semana anterior de acuerdo al plan de trabajo y cronograma presentado. Asimismo, el trabajo de constatación y verificación deberá desarrollarse con el instrumento de gestión "MATRIZ DE SEGUIMIENTO".
- Informe Mensual (primer entregable): hasta los veinticinco (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Informe Mensual (segundo entregable): hasta los quince (10) días calendario posterior del plazo máximo del primer entregable, debiendo presentar un





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Titulado en Ing. Civil, y/o afines,.
- Experiencia General: Mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado).
- Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores como supervisor y/o residente y/o asistente de residencia de obra y/o asistente de supervisión de obra y/o administrador de obras y/o administrador de contratos de obras y/o especialista en contratos de obra y/o monitoreo en proyectos de inversión pública, monitor y/o coordinador de obra, y/o asistente de infraestructura y/o obras.
- Diplomado o curso taller en:
Curso y/o diplomado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
Curso y/o diplomado en temas relacionados en Infraestructura vial

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





12. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas proporcionales a los plazos de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o

f x





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvincias
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**ANEXO 01**

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PLIEGO	Nº C.U.I	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS	2590022	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE SOLEDAD EN LA LOCALIDAD QUEBRADARAJRA DISTRITO DE MIRGAS, PROVINCIA ANTONIO RAYMONDI, DEPARTAMENTO ANCASH
2	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS	2590035	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE LOCALIDAD TINGORAGRA DISTRITO DE MIRGAS, PROVINCIA ANTONIO RAYMONDI, DEPARTAMENTO ANCASH
3	ANCASH	HUARI	HUACACHI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACACHI	2580906	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) RED VIAL VECINAL AN-697 EN LA LOCALIDAD HUANHUASH, DISTRITO DE HUACACHI, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH
4	ANCASH	HUARI	MASIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN	2584599	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE DE ARHUAY RAGRA; CAMINO VECINAL EMP. AN-665 (MASIN) EN EL TRAMO DE TRANSITABILIDAD DE LA LOCALIDAD DE MASIN A LA LOCALIDAD DE ARHUAY GRANDE DEL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH
5	ANCASH	HUARI	ANRA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANRA	2579700	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE CHACA PAMPA DE LA RUTA PE-14A DISTRITO DE ANRA, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH
6	ANCASH	HUARI	PONTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO	2585257	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SAN MIGUEL EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL, DISTRITO DE PONTO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH
7	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA	2581524	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL (PUENTE LLIUYAJ) EN LA LOCALIDAD LLIUYAJ, DISTRITO DE LLAMA, PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO ANCASH
8	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA	2581089	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE QUISHUAR 01 EN LA LOCALIDAD QUISHUAR, DISTRITO DE LUCMA, PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO ANCASH
9	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA- ANCASH	2579390	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) PAJCHANA DISTRITO DE ELEAZAR GUZMAN BARRON, PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO ANCASH
10	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS	2593655	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PLAYA Y ACCESOS, EN LA LOCALIDAD MAYAS, DISTRITO DE CONCHUCOS, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO ANCASH
11	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA	2584892	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TARACUCHO EN CAMINO VECINAL (QUINUABAMBA - C.P. YAMYAN) EN LA LOCALIDAD TARACUCHO, DISTRITO DE QUINUABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH
12	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA	2582538	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE GASHGARAJRA DEL CAMINO VECINAL EMP. AN 585 (PAROBAMBA - QUINUABAMBA) EN LA LOCALIDAD PISCOS, DISTRITO DE QUINUABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH
13	ANCASH	SIHUAS	CHINGALPO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGALPO	2581276	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE PIEDRA; CAMINO VECINAL EMP. CARRETERA 12B (SAN MIGUEL) EN EL TRAMO DE TRANSITABILIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL A LA LOCALIDAD DE CHINGALPO DEL DISTRITO DE CHINGALPO, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH
14	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA	2578770	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO: HUAYLLABAMBA-AHIJADERO- PUENTE AHIJADERO DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH
15	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA	2578621	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO: HUAYLLABAMBA-SACSAY- PUENTE SACSAY EN LA LOCALIDAD SACSAY, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

